



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0176-M
Quito, 23 de septiembre de 2019

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **MUNDIACABADOS CIA. LTDA.**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 16 de julio de 2018 en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de julio de 2018, la misma que fue aclarada y rectificada mediante escrituras públicas de 22 de marzo de 2019 y 26 de junio de 2019 otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio e inscritas en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de abril de 2019 y 26 de junio de 2019, respectivamente, le manifiesto lo siguiente:

La Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, el 21 de noviembre de 2018 mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0306-M, señala que:

"Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa MUNDIACABADOS CIA.LTDA., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado. en razón de que en la escritura de aumento de capital, no adjuntan los documentos de soporte del inventario".

La Unidad de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen observaciones adicionales.

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1742-M de 3 de diciembre de 2018, la Unidad de Actos Societarios, solicitó a Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia., de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

El 28 de junio de 2019 la Dirección de Inspección, Control, Auditoría e Intervención con sumilla inserta en el trámite No. 85994-0041-18 remite el expediente a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución manifestando lo siguiente: *"Estimado, remito para su conocimiento y disposición trámite correspondiente al área a su cargo."*

Posteriormente la compañía a través de su representante legal ha remitido para estudio de esta Unidad las escrituras rectificatorias de 22 de marzo de 2019 y 26 de junio de 2019 otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio e inscritas en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de abril de 2019 y 26 de junio de 2019, determinándose que no existen observaciones de carácter jurídico.

Sobre la observación emitida por la Unidad de Registro de Sociedades, se ha verificado que el inventario al que se hace referencia consta como documento habilitante de la escritura de aumento de capital otorgada el 16 de julio de 2018 en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de julio de 2018.



Es importante señalar que el valor de dicho inventario fue aprobado por unanimidad en la junta general universal de socios celebrada el 13 de julio de 2018, la misma que fue convalidada mediante junta general universal de 7 de febrero de 2019 y 2 de mayo de 2019. Adicionalmente en la escritura de aumento de capital otorgada el 16 de julio de 2018 en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, consta la siguiente declaración juramentada por parte de la representante legal de la compañía:

"La señora VALERIA NATALÍ MACAS GAONA, en la calidad que comparece, como Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía MUNDIACABADOS CIA. LTDA., declara bajo juramento que: "La integración de capital social se ha efectuado de forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado mediante la suscripción del acta de entrega y recepción del inventarios del socio Hernán Tulio Macas Romero, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social. (...)"

En consecuencia, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha determinado que la compañía **MUNDIACABADOS CIA. LTDA.** ha subsanado la observación generada por Registro de Sociedades.

Respecto de las escrituras públicas aclaratorias otorgadas el 22 de marzo de 2019 y 26 de junio de 2019 otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio e inscritas en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de abril de 2019 y 26 de junio de 2019, éstas se encuentran subida al sistema integrado de trámites dentro del trámite No. 85994-0041-18, a fin de que las mismas sean registradas por la Unidad a su cargo en el sistema informático institucional.

Por lo señalado anteriormente, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente,

Ab. Michellé Guerrero Arizaga
Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución

MGC
Exp 706955
T: 85994-0041-18